



II LEGISLATURA

**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022  
**CCDMX/IIIL/EVP/115/2022**

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Sea el medio para enviarle un cordial saludo, de igual manera con fundamento en los artículos 135; 136; 137; 138, y 139, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE FORMA CONJUNTA**, del **artículo 40 y ÚNICO del Decreto**, respecto del DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, para quedar como a continuación se señala:

**LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TEXTO DICTAMEN	TEXTO DE LA RESERVA
<p><b>ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFORMA LAS FRACCIONES III, V, X y XI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p>	<p><b>ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p>



<p>Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. Código Civil para la Ciudad de México;</p> <p>II. Código Penal del Distrito Federal;</p> <p>III. Ley de Víctimas para la Ciudad de México;</p> <p>IV. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;</p> <p>V. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;</p> <p>VI. Ley del Instituto para la Seguridad las Construcciones;</p> <p>VII. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;</p> <p>VIII. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;</p> <p>IX. Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal;</p>	<p>Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos <b>vigentes en la Ciudad de México</b>:</p> <p>I. Código Civil;</p> <p>II. Código Penal;</p> <p>III. Ley de Víctimas;</p> <p>IV. Ley de Desarrollo Urbano;</p> <p>V. Ley de Ciudadanía Digital;</p> <p>VI. Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones;</p> <p>VII. Ley de Obras Públicas;</p> <p>VIII. Ley de Procedimiento Administrativo;</p> <p>IX. Ley de Propiedad en <b>Condominio</b> de Inmuebles;</p>
--	--



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



II LEGISLATURA

*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

X. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;	X. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural;
XI. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;	XI. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
XII. Ley de Vivienda de la Ciudad de México;	XII. Ley de Vivienda;
XIII. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;	XIII. Reglamento de Construcciones;
XIV. Reglamento de Obras del Distrito Federal;	XIV. Reglamento de Obras;
Así como demás ordenamientos legales relacionados con la materia de Reconstrucción de la Ciudad.	Así como demás ordenamientos legales relacionados con la materia de Reconstrucción de la Ciudad <b>de México</b> .



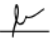

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

<b>TÍTULO</b>	Reserva dictamen
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	115 Oficio RESERVA DICT.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	b0721502fae02f79a03e2c512a6398b4843399e7
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento

 <b>ENVIADO</b>	<b>10 / 10 / 2022</b> 22:59:03 UTC	Enviado para firmar a Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) por esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.189.214.216
 <b>VISTO</b>	<b>10 / 10 / 2022</b> 22:59:14 UTC	Visto por Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.214.216
 <b>FIRMADO</b>	<b>10 / 10 / 2022</b> 22:59:28 UTC	Firmado por Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.214.216
 <b>COMPLETADO</b>	<b>10 / 10 / 2022</b> 22:59:28 UTC	Se completó el documento.



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

**DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las Diputadas y los Diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Reconstrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XXXVII; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y V; 84; 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente dictamen relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**, el pasado 08 de junio del 2022 Y LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ**, el pasado 31 de agosto del 2022, conforme al siguiente:

EV  
JORV  
NNS  
FJG  
JMZE

## METODOLOGÍA



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

- a) En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se hace mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- b) En el apartado de **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite y se expresan las situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- c) En el apartado de **CONSIDERANDOS**, contiene la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba la iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables.
- d) En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la propuesta de iniciativa analizada.

EV  
JORV  
NNS  
FJG  
JMZE

## PREÁMBULO

**I.** En fecha 08 de junio del 2022 el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria *II Legislatura/No. 208*.

**II.** Mediante Oficio MDSRPA/CSP/0038/2022 con fecha 08 de junio del 2022, signado por el Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Héctor Díaz Polanco, fue turnada a la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.





## COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

III. En fecha 31 de agosto del 2022, la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria II Legislatura/No. 258.

JORV

NNS

FJG

JMLE

IV. Mediante Oficio MDSRPA/CSP/1337/2022 con fecha 31 de agosto del 2022, signado por el Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Héctor Díaz Polanco, fue turnada a la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por el la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

V. Esta Comisión es competente para conocer de ambas Iniciativa con Proyecto de Decreto señalado en el párrafo inmediato anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción II; 13, fracciones XXI y LXIV; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XXXVII; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y V; 84; 85, fracción I; 86; 103; 104; 106; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

VI. En fecha 08 de junio del 2022 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo la iniciativa con proyecto de decreto comentado en el numeral I del presente preámbulo, como consta en la página de internet del Congreso:



## COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/4e67eac1b1f959f0e7372ee02a8bcd43a4effc81.pdf>

JORV

**VII.** En fecha 31 de agosto del 2022 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo la iniciativa con proyecto de decreto comentado en el numeral III del presente preámbulo, como consta en la página de internet del Congreso: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/73bcc859654861be63b2fb7e96a547007ad88060.pdf>

FJG

**VIII.** En relación con lo mencionado en el numeral anterior, esta Comisión dictaminadora da cuenta que se cumplió con el principio de máxima publicidad y plazo no menor a diez días hábiles para los efectos dispuestos en el artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y último párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

JMLE

**IX.** Esta Comisión informa que no se recibieron propuestas de modificación ciudadanas conforme a los términos señalados en el artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y último párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

### ANTECEDENTES

**I.** En fecha 08 de junio del 2022 el Diputado Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 95





# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, misma que fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de este H. Congreso en la sesión que tuvo verificativo el pasado 08 de junio del 2022, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria *II Legislatura/No. 208*.

II. La iniciativa presentada por el Diputado promovente, el Diputado Manuel Zamorano Esparza, busca modificar dos fracciones del artículo 40 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, justificando dichas modificaciones bajo el siguiente planteamiento de problema:

*A lo largo de la historia, la capital de México ha sufrido diversas transformaciones en su estructura política, jurídica y territorial. El Distrito Federal fue el centro político más importante del país, hasta los cambios que surgieron de la Reforma Política de la Ciudad de México, en 2016.*

*La instauración de los poderes de la Unión en 1824, en este territorio, significó un gran obstáculo en la autonomía del entonces Distrito Federal, y, por ende, un problema en la definición de los derechos políticos de sus habitantes.<sup>1</sup>*

*Uno de los aspectos más significativos en la transición del Distrito Federal a la Ciudad de México, es la Constitución Política de 1917, pues reconoció al D.F. como parte integrante de la Federación, por lo que, a partir de entonces, tendría representación en la Cámara de Diputados y el Senado, tal como las demás entidades de la República. Si bien esto en su momento fue un paso exitoso hacia la autonomía de esta demarcación, no fue suficiente, por lo que, en años posteriores, hubo varios intentos en la persecución de su soberanía.<sup>2</sup>*

*En 1928, el General Álvaro Obregón, suprime el régimen municipal de la Ciudad de México. Con la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, el presidente podría ejercer el gobierno de la capital a través del Departamento del Distrito Federal. A su vez, la segunda Ley Orgánica del Distrito Federal, de 1941, establecía que el Gobierno del D.F. estaba a cargo del Presidente, y lo ejercería por conducto de un funcionario que él mismo nombraría, lo que impidió a los capitalinos disfrutar del derecho a elegir a sus representantes.<sup>3</sup>*



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

Respecto a lo anterior, el investigador Enrique Rabell García señala que, "la formula federalista original consideraba a la ciudad capital como un territorio centralizado de los poderes de la unión. Esto es, las autoridades locales o de la capital eran designadas por la autoridad federal y actuaban en representación de tales poderes federales. Al paso del tiempo, y el crecimiento de las grandes ciudades capitales, varias fórmulas se han aplicado para otorgar mayor legitimidad a las autoridades locales de la capital, así como darles a sus habitantes una participación política efectiva".<sup>4</sup>

JORV

NNS

FJG

JMLE

EV

Después de los sismos de 1985, y derivado de la capacidad de las instituciones que había sido rebasada por la gran cantidad de demandas y necesidades ciudadanas, surge en 1987, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, aunque con facultades muy limitadas, puesto que el verdadero objetivo de su creación fue diseñar mecanismos de participación ciudadana y no de representación social. Sin embargo, no se puede negar, que éste fue un elemento vital para la construcción de una legislación propia del Distrito Federal.<sup>5</sup>

Con este antecedente, en 1993 se reconoce en el artículo 122 constitucional la capacidad de autogobierno del D.F. La Asamblea de Representantes fue dotada de mayores facultades, por ejemplo, expedir su propia Ley Orgánica, examinar y aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, supervisar la cuenta pública, expedir la ley orgánica de los tribunales, y legislar en el ámbito local en algunas materias previstas por la Constitución y el Estatuto de Gobierno. Cabe mencionar, que todo aquello que no estuviera contemplado en dichos marcos legales, le correspondía legislar al Congreso de la Unión, así como expedir el Estatuto de Gobierno. Por lo que el D.F. no gozaban aún de plena autonomía.<sup>6</sup>

La reforma constitucional de 1996 permitió que los miembros de la Asamblea fueran considerados Diputados. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal adquirió más atribuciones, como legislar en materia electoral para el ámbito local, lo que permitió, por primera vez, desde 1928, a los ciudadanos capitalinos elegir a las autoridades locales, votando en 1997 por el Jefe de Gobierno, y en el 2000 por los titulares de las delegaciones.<sup>7</sup>

Tras varios esfuerzos, en el año 2016 el Presidente Enrique Peña Nieto promulga la Reforma Política de la Ciudad de México, reconociendo a la capital del país como una entidad federativa con verdadera autonomía.

En la actualidad, la Ciudad de México goza de su propia Constitución Política. El Gobierno lo ejerce un Jefe o Jefa de Gobierno. El poder legislativo se deposita en el Congreso Local, constituido por 66 parlamentarios. Las delegaciones pasaron a ser Alcaldías. El ejecutivo local puede nombrar a los titulares de la Secretaría de Seguridad



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

*Pública y de la Procuraduría General de Justicia, sin el aval del Presidente de la República. Y, además, el Senado no puede remover de su cargo al titular de la Jefatura de Gobierno.\**

JORV

EV  
FJG

*Por otra parte, el lenguaje jurídico "es una variedad del idioma que se utiliza en la elaboración de los textos legales, de los documentos judiciales o administrativos o en aquellos otros que se realizan para la interpretación o aplicación del derecho".<sup>9</sup> La importancia de este tipo de lenguaje es tal que puede facilitar la comprensión de los ciudadanos en cuestiones técnicas y redundantes, que muchas veces confunden en los procedimientos y alejan a las personas del trabajo legislativo.*

NNS

JMLE

*Desde la Reforma Política de la Ciudad de México, 70 leyes vigentes continúan haciendo referencia al Distrito Federal, las Delegaciones, Delegados, y otros términos que se usaban en el marco legal del D.F. antes de que gozara de autonomía. En este sentido, la homologación del marco jurídico vigente a los términos que derivan de la Reforma Política de la Ciudad de México es urgente y necesaria para evitar cualquier tipo de malinterpretación, y para cumplir con la cabal responsabilidad de los parlamentarios de hacer del lenguaje jurídico un verdadero lenguaje ciudadano, que sirva como anzuelo al trabajo legislativo y para conocer la transformación de nuestra capital a través de su historia.*

**III.** Para mejor entendimiento de la propuesta de modificación del Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, se presenta a continuación la tabla comparativa que integró en su iniciativa objeto del presente Dictamen.

LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. a II. ...</p>	<p>Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. a II. ...</p>



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

EV  
JORV

III. Ley de Atención a Víctimas de Distrito Federal	III. Ley de <b>Víctimas para la Ciudad de México;</b>
IV. a X. ...	IV. a X. ...
XI. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;	XI. Ley de <b>Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;</b>
XII. a XIV. ...	XII. a XIV. ...
...	...

NNS  
FJG  
JMZE

II LEGISLATURA

IV. En fecha 31 de agosto del 2022, la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, misma que fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de este H. Congreso en la sesión que tuvo verificativo el pasado 31 de agosto del 2022, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria II Legislatura/No. 258.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. La iniciativa presentada por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, busca modificar cuatro fracciones del artículo 40 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, justificando dichas modificaciones bajo el siguiente planteamiento de problema:





II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

*El Derecho y los ordenamientos normativos que le componen tienen por objeto regular el comportamiento de los gobernados de forma tal que este último se adecue y satisfaga las necesidades y valores de una sociedad. Entonces, la ley es el reflejo de una sociedad en determinado tiempo y espacio.*

EV

*La sociedad se encuentra en constante cambio, debiéndose el Derecho adaptar a dichos cambios para servir y cumplir su objetivo. El legislador es un actor importante para llevar acabo la actualización del Derecho a través de la creación, derogación o abrogación de ordenamientos normativos.*

JORV

NNS

*La Ciudad de México no es excepción, esta se transforma con el paso del tiempo, derivado de la renovación del nombre oficial de esta Ciudad es que ahora se han tenido que realizar adecuaciones a cada uno de los ordenamientos que regían al antes llamado "Distrito Federal" en orden para actualizar la denominación de la entidad en que rigen.*

FJG

*En su momento el Distrito Federal fue la cede de los Poderes de la Unión, por lo que permaneció en un régimen constitucional especial. Sin embargo, a lo largo de los años ha sido objeto de varios cambios en su naturaleza jurídica de manera constitucional y legal, y de los órganos que la componen, siendo algunos de los más importantes los siguientes:*

JMLE

*1. La Constitución de 1917 en su texto original estableció un régimen de centralización del Distrito Federal: legislación y gobierno quedaron depositados en los órganos federales, respectivamente, el Congreso de la Unión y Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto de un Regente y más adelante de un órgano establecido en la ley federal que fue un Departamento administrativo dependiente del Ejecutivo y con competencia territorial específica.*

*2. El primer gran paso se dio en 1986 con la creación de la, entonces, Asamblea de Representantes del Distrito Federal, resultado de demandas ciudadanas inaplazables y de una consulta abierta a los diversos sectores políticos y sociales.*

*3. En 1993, se dio un reconocimiento limitado, a los derechos políticos locales, así como de la autonomía del gobierno del Distrito Federal otorgándose a la Asamblea facultades legislativas específicas y limitándose la facultad presidencial de nombramiento de Jefe del Distrito Federal, en razón de la mayoría obtenida electoralmente en la Asamblea.*

*4. En 1996 se concedieron mayores facultades a la Asamblea Legislativa y se reconoció el derecho de los ciudadanos de elegir, por primera vez, mediante el sufragio efectivo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se crearon órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales integrados por elección popular.*

*5. En 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, presentó una iniciativa de reforma constitucional ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en su LVIII Legislatura. En ese mismo año,*





II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

el Pleno de la Cámara de Diputados discutió y aprobó el dictamen de la iniciativa antes mencionada. En 2002, el Senado de la República resolvió rechazar en su totalidad la minuta que contiene Proyecto de Decreto citado, por lo que la iniciativa fue desechada.

EV

6. A finales de ese año, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que impugna el acto de aprobación del dictamen del Senado de la República por el cual se desecha la minuta del Proyecto de Decreto citado.

JORV

NNS

7. En 2004, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobreesayó la controversia constitucional presentada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

FJG

8. En 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, decidió constituir la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, integrada por todos los coordinadores de los Grupos Parlamentarios que forma parte de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de reformular la iniciativa anteriormente presentada, y, en su caso, aprobarla para concluir con el procedimiento de la Reforma Política del Distrito Federal.

JMLE

9. En 2015 se inscribió la Reforma Constitucional aplicada al cambio de nombre de Distrito Federal a Ciudad de México, la cual fue aprobada el 5 de febrero de 2016, para después ser aprobado el decreto del 5 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación en el cual establecía la entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México para el 17 de septiembre de 2017.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México es una de las leyes más importantes de los últimos tiempos de para la Ciudad.

Nacida del sismo del 19 de septiembre del 2017, la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México ha sido innovadora y útil, pues en esta yace el apoyo a todas las personas damnificadas que a causa de mencionado sismo perdieron su vivienda.

El artículo 40 nos menciona diversos ordenamientos de aplicación supletoria para los casos que no se encuentran regulados en la ley de Reconstrucción, algunos de los mencionados han sido abrogados y sustituidos por nuevos ordenamientos, hecho que puede llevar a la confusión, por lo que para la correcta aplicación y comprensión de esta ley es necesario actualizar dicho artículo conforme a las leyes vigentes, y para ello es que se presenta la siguiente iniciativa.



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
 "II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

VI. Para mejor entendimiento de la propuesta de modificación de la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, se presenta a continuación la tabla comparativa que integró en su iniciativa objeto del presente Dictamen.

EV  
 JORV  
 NNS  
 FTG  
 JMZE

LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Vigente	Texto propuesto
Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:  I. Código Civil para la Ciudad de México;  II. Código Penal del Distrito Federal;  III. Ley de Atención a Víctimas del Distrito Federal  IV. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;  V. Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal;  VI. Ley del Instituto para la Seguridad las Construcciones;  VII. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;  VIII. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;	Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:  I. Código Civil para la Ciudad de México;  II. Código Penal del Distrito Federal;  <u><b>III. Ley de Víctimas para la Ciudad de México;</b></u>  IV. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;  <u><b>V. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;</b></u>  VI. Ley del Instituto para la Seguridad las Construcciones;  VII. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;  VIII. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

IX. Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal;	IX. Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal;
X. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;	<u>X. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;</u>
XI. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;	<u>XI. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;</u>
XII. Ley de Vivienda de la Ciudad de México;	XII. Ley de Vivienda de la Ciudad de México;
XIII. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;	XIII. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
XIV. Reglamento de Obras del Distrito Federal;	XIV. Reglamento de Obras del Distrito Federal;
Así como demás ordenamientos legales relacionados con la materia de Reconstrucción de la Ciudad.	Así como demás ordenamientos legales relacionados con la materia de Reconstrucción de la Ciudad.

EV  
JORV  
NNS  
FJG  
JMZE

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que, esta Comisión es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas en comento, ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1; 3; 67 párrafo primero; 70, fracción I; 72, fracción I; y 74 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 85 fracción I; 86; 103; 104; 106; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

**SEGUNDO.** – Que ambas iniciativas sujetas a análisis llevan a cabo la homologación de instrumentos normativos citados en el artículo 40 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México vigente, ello para adecuar la citada Ley al *status quo* normativo que se ha venido formando tras la Reforma Política de la Ciudad de México, mediante la cual la capital de México no solo cambió su denominación, también, su naturaleza jurídica.

EV  
TORV

NNS

**TERCERO.** – Que, de manera concisa, la iniciativa del Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, objeto de estudio de este dictamen, suple la Ley de Atención a Víctimas de Distrito Federal y la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, respectivamente, por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

FJG

JMLE

**CUARTO.** – Por otro lado, la iniciativa de la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, objeto de estudio de este dictamen, suple Ley de Atención a Víctimas del Distrito Federal, Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, respectivamente, por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México y la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

**CUARTO.** – Que, el 19 de febrero de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Decreto por el que se abroga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México*<sup>1</sup>, como lo menciona el encabezado de dicho decreto, la Ley de Atención a Víctimas de Distrito Federal quedó abrogada

<sup>1</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 264, Vigésima Época, 19 de febrero de 2018. Obtenido de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/543f3686239e1dcb19f535afbed6c244.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/543f3686239e1dcb19f535afbed6c244.pdf)





## COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

y pasó a ser sustituida por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Asimismo, es de destacar que los artículos transitorios CUARTO y QUINTO de mencionado Decreto ordenan lo siguiente:

EV

**CUARTO.** - *Se abroga la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas de Delito para el Distrito Federal y se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.*

JORV

II LEGISLATURA

**QUINTO.** - *La Asamblea Legislativa o el Congreso de la Ciudad de México realizará las adecuaciones y modificaciones normativas a las leyes que correspondan para ser armónicas con la presente Ley.*

NNS

FJG

**QUINTO.** - Que, el artículo transitorio CUARTO de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México abroga la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, entendiendo que la primera queda en su lugar, a continuación se hace cita de dicho artículo:

JMLE

**ARTÍCULO CUARTO.** *Se abroga la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de octubre de 2015*

**SEXTO.**- Que, el 29 de octubre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTONICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**<sup>2</sup>, a través del cual quedó inoperante la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** - Que, el 5 de junio de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Decreto por el que se expide la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la*

<sup>2</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 462 Bis, Vigésima Primera Época, 29 de octubre de 2020. Obtenido de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/1e7dbde7aa75498d24ff08e442a94d57.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/1e7dbde7aa75498d24ff08e442a94d57.pdf)





## COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

Ciudad de México<sup>3</sup>, el cual en su artículo Transitorio DÉCIMO SEXTO estipula que una vez entrada en vigor dicha Ley, se abroga la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tal como se cita a continuación:

*DÉCIMO SEXTO. Una vez que entre en vigor la presente Ley, se abroga la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, así como las disposiciones del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el seis de septiembre de dos mil diecisiete, y cualquier disposición que contravenga lo dispuesto por la presente Ley.*

EV  
JORV  
NNS

FJG

**OCTAVO.** – Que, de acuerdo a lo estipulado en el considerando CUARTO, QUINTO, SEXTO y SEPTIMO, esta dictaminadora considera pertinentes las modificaciones planteadas por los Diputados promoventes a las fracciones III, V, X y XI del artículo 40 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, pues las leyes citadas en dichas fracciones formaron parte del Derecho positivo de nuestra Ciudad. Sin embargo, su vigencia ha llegado a un fin y han sido suplidas por otras que deben ser citadas para evitar malinterpretaciones y cumplir con el menester legislativo de crear un marco normativo claro.

JMLE

**NOVENO.** – Que mediante oficio CCDMX/IIL/CR/EVP/033/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, signado por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, Presidenta de la Comisión de Reconstrucción se presentó solicitud de prórroga para dictaminar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

<sup>3</sup>Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 106 Bis, Vigésima Primera Época, 5 de junio de 2019. Obtenido de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf)



## COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

presentada ante el Congreso de la Ciudad de México por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; misma que fue concedida por el pleno del Congreso de la Ciudad de México y notificada mediante oficio MDSPEPA/CSP/044/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 signado por el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Héctor Díaz Polanco.

**DÉCIMO.** - El Proyecto de Dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ** fue distribuida entre las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su análisis y en su caso propuestas de modificación.

**DÉCIMO PRIMERO.** - En virtud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se reunieron el día 30 de Septiembre de 2022, vía remota conforme al **ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VIA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para Dictaminar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE**



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

**REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ,** para después someterla a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la siguiente Sesión Ordinaria.

NNS

EV

Con base en todo lo anterior, esta Comisión somete a consideración de esta soberanía, los siguientes:

JORV

FJG

## PUNTOS RESOLUTIVOS

JMLE

**PRIMERO.** - La Comisión de Reconstrucción del H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, **APRUEBA la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** presentada ante el Congreso de la Ciudad de México por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 8 de junio de 2022 y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** presentada ante el Congreso de la Ciudad de México por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, el pasado 31 de agosto de 2022.



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

**SEGUNDO.** - Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente proyecto de decreto quedando en los términos siguientes:

## DECRETO

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFORMA LAS FRACCIONES III, V, X y XI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Artículo 40. Serán de aplicación supletoria a lo no previsto en la presente Ley, los siguientes ordenamientos:

- I. Código Civil para la Ciudad de México;
- II. Código Penal del Distrito Federal;
- III. Ley de Víctimas para la Ciudad de México;
- IV. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- V. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México;
- VI. Ley del Instituto para la Seguridad las Construcciones;
- VII. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- VIII. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
- IX. Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal;
- X. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;
- XI. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;
- XII. Ley de Vivienda de la Ciudad de México;
- XIII. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- XIV. Reglamento de Obras del Distrito Federal;

Así como demás ordenamientos legales relacionados con la materia de Reconstrucción de la Ciudad.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

*"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"*

**SEGUNDO.** -El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto de Donceles, sede del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

II LEGISLATURA  
ATENTAMENTE

Comisión de Reconstrucción



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

EV  
JORV  
NNS  
FJG  
JMZE












II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

## LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

	DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Esperanza Villalobos Pérez PRESIDENTA			
	Dip. José Octavio Rivera Villaseñor VICEPRESIDENTE			
	Dip. Diego Orlando Garrido López SECRETARIO			
	Dip. Nazario Norberto Sánchez INTEGRANTE			

Esta foja pertenece al DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.



II LEGISLATURA

# COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA Esta foja pertenece al DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS

"2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, legislatura de la no discriminación"

## LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

	DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso INTEGRANTE			
	Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz INTEGRANTE			
	Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza INTEGRANTE			

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta foja pertenece al DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

<b>TÍTULO</b>	Documentos Cuarta Sesión Comisión de Reconstrucción
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	00. Orden d...aria CR.pdf and 7 others
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	8c749f571bf45c4a25ee781d69fb7a2a726def31
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento



**30 / 09 / 2022**  
21:38:34 UTC

Enviado para firmar a Esperanza Villalobos Pérez (esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx), José Octavio Rivero Villaseñor (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Nazario Norberto Sánchez (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx), Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) and Fausto Manuel Zamorano Esparza (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) por esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 187.189.214.216



**01 / 10 / 2022**  
16:18:51 UTC

Visto por Nazario Norberto Sánchez (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.118.5



FIRMADO

**01 / 10 / 2022**  
16:19:17 UTC

Firmado por Nazario Norberto Sánchez (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.118.5

---

<b>TÍTULO</b>	Documentos Cuarta Sesión Comisión de Reconstrucción
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	00. Orden d...aria CR.pdf and 7 others
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	8c749f571bf45c4a25ee781d69fb7a2a726def31
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento



VISTO

**01 / 10 / 2022**

16:20:36 UTC

Visto por Fausto Manuel Zamorano Esparza  
(manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.131.127.42



FIRMADO

**01 / 10 / 2022**

16:22:27 UTC

Firmado por Fausto Manuel Zamorano Esparza  
(manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.131.127.42



VISTO

**01 / 10 / 2022**

16:22:57 UTC

Visto por Esperanza Villalobos Pérez  
(esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.159.200



FIRMADO

**01 / 10 / 2022**

16:25:13 UTC

Firmado por Esperanza Villalobos Pérez  
(esperanza.villalobos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.159.200

<b>TÍTULO</b>	Documentos Cuarta Sesión Comisión de Reconstrucción
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	00. Orden d...aria CR.pdf and 7 others
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	8c749f571bf45c4a25ee781d69fb7a2a726def31
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento



VISTO

**02 / 10 / 2022**

18:59:16 UTC

Visto por Frida Jimena Guillén Ortiz  
(frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.195.27



FIRMADO

**02 / 10 / 2022**

19:01:45 UTC

Firmado por Frida Jimena Guillén Ortiz  
(frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.195.27



VISTO

**03 / 10 / 2022**

20:02:17 UTC

Visto por José Octavio Rivero Villaseñor  
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.238.167



FIRMADO

**03 / 10 / 2022**

23:15:31 UTC

Firmado por José Octavio Rivero Villaseñor  
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.238.167



COMPLETADO

**03 / 10 / 2022**

23:15:31 UTC

Se completó el documento.